

RESOLUCIÓN N° 938 DE 2025
Junio 18

Por la cual se establece la lista de elegibles como resultado de la Convocatoria Pública a concurso profesoral para seleccionar profesores de carrera del año 2025, en la Escuela de Ingeniería Química para el Perfil n.º 3- área disciplinar Ingeniería Química (Preferiblemente en el Área de Análisis Multiescala y/o Optimización de Procesos a partir del Análisis de Datos), convocado en la modalidad de concurso general

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER
en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, y

CONSIDERANDO:

- a. Que mediante Acuerdo del Consejo Superior n.º 046 del 29 de octubre de 2021 se aprobó el Reglamento para selección de profesores de la Universidad Industrial de Santander, modificado mediante Acuerdo n.º 067 del 13 de diciembre de 2024.
- b. Que mediante Acuerdo del Consejo Académico n.º 367 del 17 de diciembre de 2024 se aprobó la apertura de la Convocatoria pública a concurso profesoral para seleccionar profesores de carrera del año 2025.
- c. Que el 19 de diciembre de 2024 se abrieron inscripciones al concurso profesoral y se convocó mediante modalidad de concurso general un (1) cargo docente de tiempo completo para la Escuela de Ingeniería Química, Perfil n.º 3, en el área disciplinar Ingeniería Química (Preferiblemente en el Área de Análisis Multiescala y/o Optimización de Procesos a partir del Análisis de Datos).
- d. Que en desarrollo de esta convocatoria se inscribieron para participar 12 aspirantes: Diego Alejandro Camargo Trillos, identificado con cédula de ciudadanía n.º 9434760; Andrés Felipe Guzmán Agudelo, identificado con cédula de ciudadanía n.º 71276175; Carlos Eduardo García Sánchez, identificado con cédula de ciudadanía n.º 91523752; Helver Crispiniano Álvarez Castro, identificado con cédula de ciudadanía n.º 91532775; Geoffrey Nayib Viviescas Ibarra, identificado con cédula de ciudadanía n.º 91533556; Natalia Prieto Jiménez, identificada con cédula de ciudadanía n.º 1057571653; Juan Felipe Rodríguez Ruiz, identificado con cédula de ciudadanía n.º 1095701013; Edwing Alexander Velasco Rozo, identificado con cédula de ciudadanía n.º 1096193384; Ana María Rosso Cerón, identificada con cédula de ciudadanía n.º 1098626185; Jair Fernando Fajardo Rojas, identificado con cédula de ciudadanía n.º 1098690883; Eric Mauricio González Fontalvo, identificado con cédula de ciudadanía n.º 1098696425 y María Inés Jaramillo Gutiérrez, identificada con cédula de ciudadanía n.º 1128058279.
- e. Que teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 22 del Reglamento para selección de profesores de la Universidad Industrial de Santander, la Vicerrectoría Académica y el Comité de Evaluación efectuaron revisión de la documentación presentada por los candidatos señalados en el considerando que precede, concluyendo que los aspirantes Carlos Eduardo García Sánchez, Helver Crispiniano Álvarez Castro, Ana María Rosso Cerón, Jair Fernando Fajardo Rojas y María Inés Jaramillo Gutiérrez cumplieron con los requisitos establecidos en la Convocatoria pública a concurso profesoral para seleccionar profesores de carrera del año 2025, por lo que fueron citados a presentar la prueba psicotécnica.
- f. Que transcurrido el término, los aspirantes Geoffrey Nayib Viviescas Ibarra, Natalia Prieto Jiménez y Eric Mauricio González Fontalvo formularon reclamación contra los resultados de la etapa de verificación de requisitos, las cuales no fueron aceptadas. Asimismo, el aspirante Diego Alejandro Camargo Trillos formuló reclamación, la cual fue aceptada, razón por la cual fue citado a presentar la prueba psicotécnica.
- g. Que los aspirantes Diego Alejandro Camargo Trillos, Carlos Eduardo García Sánchez, Helver Crispiniano Álvarez Castro, Ana María Rosso Cerón, Jair Fernando Fajardo Rojas y María Inés Jaramillo Gutiérrez presentaron las pruebas psicotécnicas y, con base en el resultado obtenido en el informe psicotécnico pudieron continuar a la siguiente etapa del proceso de selección de la Convocatoria pública a concurso profesoral para seleccionar profesores de carrera del año 2025.
- h. Que en desarrollo del proceso de evaluación de la sesión docente y la propuesta de investigación, el Comité de Evaluación asignó el siguiente puntaje:

RESOLUCIÓN N° 938 DE 2025
Junio 18

ID	CONCURSANTE	SESIÓN DOCENTE	PROPUESTA DE INVESTIGACIÓN
9434760	Diego Alejandro Camargo Trillos	211,05	----
91523752	Carlos Eduardo García Sánchez	173,50	----
91532775	Helver Crispiniano Álvarez Castro	251,25	264,64
1098626185	Ana María Rosso Cerón	229,50	----
1098690883	Jair Fernando Fajardo Rojas	226,50	----
1128058279	María Inés Jaramillo Gutiérrez	226,35	----

- i. Que según el artículo 24 del Reglamento de selección de profesores, los puntajes mínimos obligatorios en el concurso general para superar la sesión docente y la propuesta de investigación es ³ 240 en cada prueba.
- j. Que habiéndose desarrollado la evaluación de la sesión docente, los concursantes Diego Alejandro Camargo Trillos, Carlos Eduardo García Sánchez, Ana María Rosso Cerón, Jair Fernando Fajardo Rojas y María Inés Jaramillo Gutiérrez no superaron el puntaje mínimo exigido; en consecuencia, fueron eliminados del proceso de selección de la Convocatoria pública a concurso profesoral para seleccionar profesores de carrera del año 2025.
- k. Que habiéndose desarrollado la evaluación de la sesión docente y la propuesta de investigación, el concursante Helver Crispiniano Álvarez Castro superó el puntaje mínimo exigido.
- l. Que transcurrido el término los concursantes Diego Alejandro Camargo Trillos, Carlos Eduardo García Sánchez, Ana María Rosso Cerón, Jair Fernando Fajardo Rojas y María Inés Jaramillo Gutiérrez no formularon reclamación contra los resultados de la evaluación de la sesión docente y la propuesta de investigación.
- m. Que habiéndose desarrollado la valoración de la hoja de vida, el Comité de Evaluación asignó el siguiente puntaje:

ID	CONCURSANTE	HOJA DE VIDA
91532775	Helver Crispiniano Álvarez Castro	274,61

- n. Que transcurrido el término no se presentaron reclamaciones contra los resultados del proceso de evaluación de la hoja de vida.
- o. Que habiéndose desarrollado la evaluación de la entrevista, el Comité de Evaluación asignó el siguiente puntaje:

ID	CONCURSANTE	ENTREVISTA
91532775	Helver Crispiniano Álvarez Castro	95

- p. Que realizadas las evaluaciones de todos los aspectos y asignados los respectivos puntajes, el Comité de Evaluación hizo la sumatoria final, integrando los puntajes de la sesión docente, la propuesta de investigación, la hoja de vida y la entrevista, lo cual consta en el Acta n.º 7 del 4 de junio de 2025.
- q. Que transcurrido el término no se presentaron reclamaciones contra la sumatoria final que integra los puntajes de la sesión docente, la propuesta de investigación, la hoja de vida y la entrevista.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Establecer en orden de puntaje la lista de elegibles como resultado de la Convocatoria pública a concurso profesoral para seleccionar profesores de carrera del año 2025, en la Escuela de Ingeniería Química para el Perfil n.º 3 - área disciplinar Ingeniería Química (Preferiblemente en el Área de Análisis Multiescala y/o Optimización de Procesos a partir del Análisis de Datos), convocado en la modalidad de concurso general, de acuerdo con los considerandos anteriores.

RESOLUCIÓN N° 938 DE 2025
Junio 18

- MODALIDAD DE CONCURSO: Concurso general
- NOMBRE DEL CARGO: Profesor adscrito a la Escuela de Ingeniería Química
- N° CARGOS A PROVEER Y DEDICACIÓN: Un (1) cargo docente de tiempo completo
- PERFIL SOLICITADO:

ESTUDIOS

Título Profesional	Ingeniero Químico
Título de Posgrado	Doctor en Ingeniería Química o áreas a fines

EXPERIENCIA

Experiencia Profesional	Mínimo dos (2) años de experiencia profesional en ingeniería química o áreas afines, preferiblemente en el área de análisis multiescala y/o optimización de procesos a partir del análisis de datos, con dedicación de tiempo completo o equivalente
Experiencia Docente	Mínimo un (1) año de experiencia docente, con dedicación de tiempo completo o equivalente

PRODUCTIVIDAD ACADÉMICA

Mínimo dos productos definidos en el artículo 10 del Decreto 1279 obtenidos en los últimos 10 años, equivalentes a mínimo 15 puntos

COMPETENCIAS PROFESIONALES

Competencia	Definición	Evidencia
Formación y experiencia en análisis multiescala y/o optimización de procesos a partir del análisis de datos	Con capacidad para desarrollar modelos de procesos en ingeniería química multiescala (molecular, microscópico, mesoscópico y macroscópico) o con capacidad para realizar optimización de procesos usando una aproximación de analítica de datos	Productividad académica y/o proyectos ejecutados y/o patentes y/o experiencia investigativa y/o experiencia profesional
Uso de metodologías didácticas apoyadas por TIC Desarrollo de clases prácticas o teóricas apoyadas por TIC	Desarrollo de clases prácticas o teóricas apoyadas por TIC	Sesión docente basado en el modelo pedagógico UIS21

COMPETENCIAS CIENTÍFICO - TECNOLÓGICAS

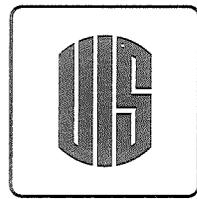
Competencia	Definición	Evidencia
Gestión de la Investigación	Participación en proyectos de investigación y/o de inversión	Certificado de participación en proyectos de Inversión, o Innovación, o Investigación o Desarrollo Tecnológico
Científico Tecnológicas	Formulación de Proyectos de Investigación y/o extensión	Sesión de Investigación

COMPETENCIAS GENERALES

Competencia	Definición y evidencia
Orientación a resultados	Realizar las funciones y cumplir los compromisos organizacionales con eficacia y calidad. Esto se evaluará con la prueba psicotécnica.
Orientación al usuario	Dirigir las decisiones y acciones a la satisfacción de las necesidades e intereses de los usuarios internos y externos, de conformidad con las responsabilidades públicas asignadas a la entidad. Esto se evaluará con la prueba psicotécnica.
Compromiso	Alinear el propio comportamiento a las necesidades, prioridades y metas organizacionales. Esto se evaluará con la prueba psicotécnica.
Trabajo de equipo	Trabajar con otros de forma conjunta y de manera participativa, integrando esfuerzos para la consecución de metas institucionales comunes. Esto se evaluará con la prueba psicotécnica.
Responsabilidad	Capacidad para afrontar las consecuencias de los propios actos u omisiones y preocupación constante por los asuntos que competen al cargo. Esto se evaluará con la prueba psicotécnica.

• LISTA DE ELEGIBLES

NÚMERO DE PUESTO	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE DEL CANDIDATO	PUNTAJE
I	91532775	HELVER CRISPINIANO ÁLVAREZ CASTRO	885,50



RESOLUCIÓN N° 938 DE 2025
Junio 18

ARTÍCULO 2°. La provisión de vacantes para el empleo a que se refiere la anterior lista se efectuará con la persona que ocupó el primer puesto.

ARTÍCULO 3°. Cuando en cualquier etapa del concurso o hasta antes del nombramiento se verifique que un aspirante incurrió en una o más de las siguientes situaciones: i) no cumple con los requisitos establecidos para el perfil convocado, ii) se encuentre en situaciones de inhabilidad para ejercer cargos públicos conforme a la Constitución Política de Colombia y la ley, o en situaciones de inhabilidades e incompatibilidades establecidas por la normatividad interna de la Universidad Industrial de Santander, iii) haber aportado documentos falsos o adulterados o haber incurrido en falsedad de información o iv) haber sido suplantado por otra persona en cualquier momento del concurso, este será excluido del proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales que pueda instaurar la universidad.

Si el ganador del concurso por propia voluntad o por inhabilidad no pudiera aceptar el nombramiento, se hará la oferta al aspirante que haya obtenido el siguiente puesto en el concurso, hasta agotar la lista de elegibles, mientras estuviere vigente.

ARTÍCULO 4°. La anterior lista de elegibles tendrá vigencia de dieciocho (18) meses contados a partir de su publicación, la cual será utilizada durante ese mismo período para proveer las vacantes que se presenten en los cargos para el cual se conformó.

ARTÍCULO 5°. Contra la presente resolución sólo procede el recurso de reposición, que deberá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a su publicación, por hechos ocurridos después de consolidarse resultados por el Comité de Evaluación conforme lo establece el artículo 41 del Acuerdo del Consejo Superior n.º 046 del 29 de octubre de 2021.

ARTÍCULO 6°. La presente resolución rige a partir de la fecha de ejecutoria.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en Bucaramanga, a los dieciocho (18) días de junio de 2025.

HERNÁN PORRAS DÍAZ

SOFÍA PINZÓN DURÁN

LA SECRETARIA GENERAL,